

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL
CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

CONCEJALES/AS:

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

D. Juan José González Iturri

D^a Raquel Idoate Ancín

D. José Javier Marquínez Echevoyen.

D^a. Yuliana Anchundia Correia

GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro

D^a Helena Arruabarrena

D. Mikel Etxarte Azcárate

D^a María Fátima Puñal Senosiáin

EHBILDU

D^a Amaia Etxarte Iturralde.

SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA

D. Iván Méndez López.

D^a María Victoria Cortijo Gómez.

PARTIDO SOCIALISTA

D. Mikel Bezunartea Lacasta

SECRETARIO:

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las ocho horas y seis minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que arriba se citan.

Excusan su asistencia Don Carlos Idoate (Upn), don Raúl Esparza (Upn), doña Ekintza Landa (EH Bildu) y Álvaro Carasa (Izquierda-Ezquerria).

Se incorpora a la sesión en el punto segundo don Javier Marquinez (Upn). Al finalizar el punto segundo del orden del día abandona la sesión doña Fátima Puñal. En el punto sexto se incorpora doña Yuliana Anchundia (Upn) y abandona la sesión doña Raquel Idoate (Upn).

El desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. El acceso al documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal:

<http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-14122018-osoko-bilkura.htm?id=62>

Asimismo, los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

Con carácter previo al tratamiento de los distintos asuntos que conforman el orden del día el señor Alcalde da cuenta de que en sesión de Junta de Portavoces celebrada en la tarde del doce de diciembre, se ha acordado por voluntad unánime de todos los grupos municipales hacer pública la siguiente declaración institucional ubicada como posible moción en el punto quinto del orden del día y que se adelantan a este momento por contar con el apoyo señalado.

5º.- MOCIÓN DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON LA PLANTILLA DE CABELTE INCASA S.A. UBIVADA EN EL POLÍGONO DE EGÜÉS.

El pasado miércoles cinco de diciembre la dirección de la Mercantil CABELTE INCASA S.A. comunico al comité de empresa la transformación del expediente de regulación de empleo de 24 despidos que actualmente se estaba tramitando, a en un expediente de cierre de la planta productiva de Cabelte Incasa en el Valle de Egüés, LO QUE SUPONE EL DESPIDO DE LAS 81 PERSONAS DE LA PLANTILLA.

Cabelte INCASA es una empresa heredera de la antigua división de cables de Inasa Reynolds, S.L. Ubicada en Irurzun, comprada por la sociedad Cabelte Proyectos Internacionales Pertenecientes al grupo industrial portugués Cabelte Holding en 1999, año en el que la producción de los cables para tendido eléctrico se trasladó a la planta de Egues.

Por tanto estamos antes unos trabajos y una plantilla con una larga trayectoria profesional y de participación en el desarrollo económico de nuestra comunidad Foral. Por ello consideramos que el cierre de la planta anunciada es una medida inaceptable y emplazamos a la dirección para que retire el expediente planteado y garantice el empleo ahora y para el futuro, generando un entorno de arraigo, estabilidad y desarrollo, fundamentales para el desarrollo económico y social de Navarra y del valle de Egues.

Por todo ello el Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar, muestra su apoyo y solidaridad con toda la plantilla de la planta de Cabelte Incasa S.A..ubicada en el Valle de Egues y traslada al pleno la siguiente Declaración institucional:

1. El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar muestra su apoyo y solidaridad con toda la plantilla de la planta de Cabelte Incasa S.A., ubicada en el Valle de Egüés, afectados con un ERE que puede derivar en 81 despidos.

2. El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar se suma a las movilizaciones previstas por el Comité de Empresa.

3. El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar insta al Gobierno de Navarra a contribuir con todos los medios posibles, en coordinación con la representación sindical, a una resolución favorable del ERE en Cabelte Incasa S.A., con el objetivo de garantizar el mantenimiento de todos los puestos de trabajo y garantizar con un plan industrial la continuidad de la actividad empresarial.

4. El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar rechaza la deslocalización empresarial como forma de buscar aumentar los beneficios empresariales y proteger los intereses económicos de las grandes empresas en

detrimento de los derechos de los y las trabajadoras.

5. Remitir una copia de la misma a la Dirección de empresa.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIÓN DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El acta de la sesión ordinaria de 6 de noviembre resulta **aprobada por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 1 Psn, 1 Somos Eguesibar, doña Mariví Cortijo, 1 EH Bildu, 2 Upn), y una abstención por ausencia (1 Somos Eguesibar don Iván Méndez)**

El acta de la sesión extraordinaria de 29 de noviembre resulta **aprobada por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 1 Psn, 2 Somos Eguesibar, 1 EH Bildu, 1 Upn , doña Raquel Idoate), y una abstención por ausencia (1 Upn Juan José González Iturri).**

2º.- ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO S.A.U..

El Secretario da lectura al dictamen de comisión.

Intervienen en este punto don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe), don Iván Méndez (Somos Eguesibar) y doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai).

La adhesión al Servicio de Asesoramiento Urbano-S.A.U. de la ORVE Comarca de Pamplona, al no obtener el voto favorable de la mayoría legal suficiente (mayoría absoluta) **no resulta aprobada por siete votos a favor (5 Geroa Bai, 1 EH Bildu y 1 Psn), tres abstenciones (3 Upn) y dos votos en contra (2 Somos Eguesibar).**

3º.- DECLARACIÓN ALIENABILIDAD PARCELA PRO INDIVISO CON NASUVINSA.

Conforme 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se vota en primer lugar la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente. Se motiva su inclusión en la premura manifestada por asesoría jurídica en la aprobación, si procede, de este punto.

Se aprueba la inclusión en el orden del día de este punto por **unanimidad**.

Intervienen don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe) y don Iván Méndez (Somos Eguesibar).

SE ACUERDA por nueve votos a favor (4 Geroa Bai, 1 EH Bildu, 3 Upn y 1 Psn) y dos votos en contra (2 Somos Eguesibar):

1º.- Declarar la alienabilidad del 40,74% de la Parcela compuesta por la subparcela 7-3.43, de 150 m² de Sarriguren, señalada en el expositivo, declarando asimismo que la mismas no resulta precisa para el cumplimiento de los fines municipales.

<p>4º.- AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE LA ASISTENCIA DE LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MUNICIPAL ANDACELAY.</p>

El Pleno municipal, por acuerdo de 4 de octubre de 2016, acordó asumir la actividad de limpieza de edificios y locales municipales para su prestación por medios propios del Ayuntamiento mediante su encomienda a la sociedad pública municipal “Andacelay S.L.” conforme al condicionado de la encomienda de gestión que se aprobaba, estableciendo como fecha de efectos de la encomienda de gestión el día 1 de noviembre de 2016.

En el citado condicionado se contempla expresamente la posibilidad de la modificación de la encomienda mediante la ampliación o reducción de los edificios y/o instalaciones municipales, ya sean nuevas o existentes, debiendo fijarse en la modificación del encargo el importe –caso de ampliación- de las nuevas prestaciones a abonar.

Desde los colegios públicos Hermanas Úriz Pi y Joakin Lizarraga se traslada la necesidad de proceder a la limpieza de la ampliación de las instalaciones tras la finalización de las obras. Se cuantifican 760 horas anuales, esto es, 4 horas al día las

necesarias para llevar a cabo la adecuada limpieza de la citada ampliación. El coste estimado de la citada limpieza asciende a 16.000 euros al año.

Así mismo, desde la APYMA y la dirección del Colegio Público Joakin Lizarraga se traslada la necesidad de proceder a limpieza de los baños colindantes con el comedor, patio y gimnasio con una mayor asiduidad que la actualmente existente ya que los mismos, antes del inicio de las clases de la tarde se encuentran muy sucios. Constatada esta cuestión, se cuantifican en 358 horas anuales, esto es, 2 horas al día, en horario de mediodía, las necesarias para llevar a cabo la adecuada limpieza de lo anteriormente descrito. El coste estimado de la citada limpieza asciende a 7.750 euros al año.

Desde el área de jardines y medio ambiente se traslada la puesta en funcionamiento de la ampliación del edificio de los Huertos Urbanos para su uso. Ante la necesidad de limpieza de la citada ampliación se cuantifican las horas necesarias para la limpieza de la misma en 147 horas al año, esto es, 3 horas a la semana. El coste estimado de la citada limpieza asciende a 3.150 euros al año.

Desde el área de medio ambiente se traslada el uso del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Elia. Ante la necesidad de limpieza del Centro se cuantifican 49 horas anuales, esto es, 1 hora a la semana para llevar a cabo la adecuada limpieza de lo anteriormente descrito. El coste estimado de la citada limpieza asciende a 1.100 euros al año.

Desde el servicio del CAF se traslada la necesidad de proceder a la limpieza de las instalaciones, además de la anterioridad de la apertura del centro por las mañanas, al mediodía para un adecuado uso de las instalaciones en las actividades y servicios prestados por la tarde. Constatando la necesidad existente se cuantifica un aumento de 490 horas anuales, esto es, 2 horas al día, las horas necesarias para llevar a cabo la adecuada limpieza del Centro. El coste estimado de la citada limpieza asciende a 10.500 euros al año.

Tras la construcción del baño autolimpiable en Sarriguren y la posterior construcción de otro baño autolimpiable en Gorraiz y los baños ubicados en las inmediaciones de Errizar, se observa la necesidad de proceder a la limpieza de los mismos cuantificándose dicho trabajo en 245 horas anuales, esto es, 1 hora al día. El coste estimado de la citada limpieza asciende a 5.750 euros al año.

Por Intervención municipal se informa que se han contemplado las correspondientes aplicaciones presupuestarias a tal fin en el presupuesto para 2019 por importe suficiente para la asunción del gasto en el ejercicio 2019.

A la vista de cuanto antecede, y siendo precisa la señalada limpieza y consecuentemente la ampliación de los espacios municipales objeto de encomienda para su limpieza por la sociedad pública municipal “Andacelay S.L.”, conforme a las disposiciones del condicionado regulador de la misma, informes obrantes en el expediente, y con el dictamen favorable de la comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Personal de 23 de noviembre de 2018, **SE ACUERDA por ocho votos a favor (4 Geroa Bai, 1 EH Bildu, 2 Somos Eguesibar y 1 Psn) y tres votos en contra (3 Upn):**

1º. Ampliar la encomienda de la asistencia de la limpieza de los edificios municipales en los centros, actividades, horas anuales e importes recogidos en el siguiente cuadro:

Centro	Actividad	h/día	días/año	h/año	estimado/año
CAF	Refuerzo limpieza CAF	2	245	490	10.500,00 €
Joakin Lizarraga	Ampliación aulas	1	190	190	4.000,00 €
Úriz Pi	Ampliación aulas	3	190	570	12.000,00 €
Colegios	Limpieza mediodía	2	179	358	7.750,00 €
Baño autolimpiable + baños errizar	Limpieza, reposición	1	245	245	5.750,00 €
Huertos urbanos	Limpieza	0,6	245	147	3.150,00 €
Elfa	Centro de interpretación	0,2	245	49	1.100,00 €
Encargos nuevos:					44.250,00 €

2º. Establecer como fecha de efectos de la ampliación el 1 de enero de 2019.

3º.- Autorizar un gasto de 44.250 euros con cargo al Presupuesto del 2019, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar en cada anualidad partida suficiente para hacer frente al coste de la señalada ampliación; sometiendo en todo caso la presente autorización y la ampliación de la encomienda a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2019.

4º.- Trasladar el presente acuerdo a la sociedad pública municipal Andacelay S.L. a los efectos dispuestos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5-1.- Ruegos y preguntas formuladas en el pleno anterior.

Contestadas por don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).

A) De don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe).

- Acceso instituto.

El instituto se va construir en dos fases, la primera será para la ESO (esta se divide en dos subfases) y la segunda para bachiller. Cuando esté acabado el centro en su totalidad la entrada oficial al centro será por la calle Karrobide, (posible nuevo nombre) tanto el acceso rodado como el acceso peatonal, (lo cual no quita que si alguien quiere acceder por la calle Uralar lo pueda hacer). En este caso si se ve que aumenta mucho tráfico y afecta a la ciudadanía de la zona, siempre a petición de las comunidades, se valoraría la posibilidad de poner algún bolardo automático, “repito siempre que se cumplan las dos condiciones y por petición de las comunidades”.

Puede resultar curioso que haya una zona amplia de parquin y no se llegara a utilizar, esta no es por la necesidad del centro, sino por exigencia del PSIS, así mismo como de todos es sabido la mayoría de los jóvenes que vayan al centro serán de Sarriguren, es decir más de un 90% lo harán andando o en bici o por cualquier medio que no sea el coche, el resto que serán de otros lugares del Valle accederán por la Calle Karrobide.

Debemos añadir que cumpliendo las propuestas trasladadas por parte de la vecindad de la zona, se tuvo en cuenta dentro de las posibilidades del proyecto, que se retranqueara el edificio lo más posible, y eso se ha realizado poniendo el parquin que nos exigía el PSIS entre la calle y el instituto, y no por ser necesario.

- Solicitud perdón.

Como ud. sabrá no tengo ningún problema en pedir perdón, lo he pedido varias veces y lo seguiré pidiendo si me he equivocado, o como ud. dice mentido, no es el caso

- Proceso participativo tema instituto.

Cuando se presente la modificación del plan para poder ocupar el camino, es decir previo a iniciar la segunda fase del instituto en ese momento se tendrá que hacer el proceso participativo, no ahora.

- Limpieza baños públicos.

Se ha incluido en presupuestos un aumento de la encomienda de Andazelai para mejorar la limpieza en diferentes equipamientos públicos entre los que se encuentran los baños públicos.

B) De don Juan José González Iturri (Upn).

-Pipican Aldabarren/Rio Urbi

Tiene ud. razón, se reparará en los próximos días .

-Artículo 27 ROM, los concejales dispondrán de relación de las Resoluciones.

Así es, y así se actúa

-Calle Zelai, pasan los autobuses escolares por una calle vecinal.

Este cambio se realizó a propuesta de Policía Local, valoraremos lo que plantea.

-Previsión puesta en funcionamiento nueva Web y sesiones de la Comisión de Investigación 2011 a 2015.

Tal y como se explicó en la pasada comisión de Participación, el lanzamiento de la nueva web se realizará en enero. Por otra parte, y respecto a las actas de la Comisión de Investigación, la información recogida es de esos años, que es cuando se celebraron sus sesiones, y su publicación obedece a un ruego realizado en este mismo salón de Plenos.

-Licencia actividad instituto.

El requerimiento que se ha trasladado por parte del ayuntamiento al equipo redactor en relación con el expediente de referencia del instituto en la parcela ECP1B, a la vista del Proyecto de los arquitectos Juan José Peralta y Andrés Ayesa, y del ingeniero técnico industrial Juan Ignacio Arricibita, se refiere a la actividad clasificada a lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de protección contra incendios (DB SI y DB SUA del CTE), y es de la Sección de Prevención, Información y Formación en Emergencias, no es de planeamiento sino de actividad clasificada. Se contestó por parte del departamento en fecha 5 de noviembre y estamos a la espera de la contestación por parte de dicha sección de Emergencias.

-En un ruego anterior, no se pedía un pipican o similar en la zona de camino Ardanaz sino una zona de esparcimiento en la zona del parque Juan Pablo de Gorraiz.

Tiene ud. razón, lo tenemos en cuenta.

C) De don Carlos Idoate (Upn).

-Medidas contra el ruido en la nueva rotonda de Olaz.

Se está trabajando con el órgano rector en ello.

Contestadas por doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai).

A) De don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe).

- Puesto registro civil.

Tras recabar los datos del puesto en cuestión se llevará a la próxima Comisión de Hacienda y Personal.

-Plantilla orgánica y criterio de la Oferta Pública.

La Oferta Pública de empleo es competencia de Junta de Gobierno y en ella está toda la documentación, así pues todos los concejales tienen acceso a ella. En cualquier caso, paso a incorporar los criterios que se han tenido en cuenta para elaborarla. En primer término es la posibilidad jurídica y sus condicionamientos:

Tasas de reposición y estabilización

La población de nuestro valle ha crecido exponencialmente. En 2001, el número de habitantes era de 3.413, en poco menos de 20 años se ha sextuplicado llegando prácticamente a los 21.000 habitantes.

Sin embargo la plantilla municipal no ha crecido proporcionalmente en relación al aumento de población producido. Su crecimiento no sólo ha sido escaso, sino que debido a las imposiciones legales que desde el Estado se han venido aprobando, se ha hecho prácticamente imposible la creación de un número de plazas suficiente que garantizaran el funcionamiento de las áreas sin sufrir retrasos notables en los procedimientos.

El ayuntamiento del Valle de Egüés se ha visto obligado a la creación de plazas, a nuestro modo de ver en precario, con las que dar un servicio que otras administraciones más antiguas y por tanto más estables, dan sin mayor problema. Es obligación de la administración la garantía de los servicios públicos que le son propios, pero también la garantía de que sus trabajadores ofrezcan estos servicios en las mejores condiciones laborales que se permitan. La temporalidad es un importante factor desestabilizador y de estrés que puede afectar a la calidad de la atención prestada

Por otra parte la Ley de Estabilidad Presupuestaria y los Presupuestos Generales del Estado establecen estrictos límites a la estabilización del empleo público, no siendo hasta junio de 2017 que tras el acuerdo adoptado por sindicatos y Estado se establecen nuevas condiciones en la provisión definitiva de los puestos de determinadas áreas con atención directa a la ciudadanía y se abre la puerta al cumplimiento de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

La tendencia de las diferentes administraciones es cumplir el objetivo de interinidad del 8%. A vista de los datos anteriormente referenciados, el Ayuntamiento del Valle de Egüés se encuentra muy alejado de este objetivo y, en cualquier caso y con las limitaciones impuestas por el estado, harán imposible el cumplimiento de este porcentaje dado que sólo pueden ser ofertadas aquellas plazas que cumplan unas determinadas condiciones.

Estas condiciones son:

“Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas

que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.”

En nuestro caso se trata de las áreas de Servicios Social de Base y Policía Local

“Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria”

Posteriormente en negociaciones llevadas a cabo por diferentes centrales sindicales y el Gobierno del Estado se aprobó Resolución de 22 de marzo de 2018 de Secretaría de Estado de Función Pública que recoge entre otras, las siguientes medidas.

.....Tercero. Procesos de estabilización de empleo público.

Ambas partes se reafirman en el compromiso de continuar trabajando en común para la consecución de los objetivos que sobre estabilización del personal del empleo público se contienen en el Acuerdo de 29 de marzo de 2017 para la mejora del empleo público.

Con el fin de continuar avanzando en la línea señalada en dicho Acuerdo, en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 se incluirá la previsión de que las distintas Administraciones Públicas podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de sus servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica, personal de Administración y servicios en las Universidades Públicas, así como de otros servicios públicos que, respondiendo a necesidades estructurales, hayan estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, de modo que la tasa de cobertura temporal de estas plazas en cada ámbito se sitúe al final del período por debajo del 8 por ciento.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020. Las Administraciones Públicas actuarán bajo el principio de celeridad y en los términos del artículo 70 del TREBEP, tratando de evitar la caducidad de las Ofertas dimanantes de este Acuerdo, o de sus convocatorias.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación en cada una de las Administraciones Públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración.

Sin perjuicio de la competencia de cada Administración, en el ejercicio de su facultad de auto-organización, para organizar el desarrollo de estos procesos en los ámbitos administrativos que le afecten, podrán articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos, previa negociación en los ámbitos sectoriales respectivos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo articularse que en la ejecución de estos procesos, necesariamente, se cubran de forma definitiva las plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Estos procesos de estabilización se podrán desarrollar igualmente en los ámbitos de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, consorcios y fundaciones del sector público, Agencias y Autoridades independientes, para la estabilización de las plazas o puestos de trabajo que, respondiendo a necesidades estructurales, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, siempre que hayan estado dotadas presupuestariamente de modo que la tasa de cobertura temporal de estas plazas se sitúe al final del período por debajo del 8 por ciento. La articulación de los procesos se adaptará a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Con ocasión de la cumplimentación de la información estadística que se les solicita por el sistema ISPA (Información salarial del Personal de la Administración), cada Administración Pública deberá proporcionar información sobre el resultado de este proceso de estabilización y del previsto en la LPGE 2017. De estos datos se informará a la Comisión de seguimiento del Acuerdo de 29 de marzo de 2017.

En el desarrollo de los procesos se tendrán en cuenta los criterios comunes para el proceso de estabilización, de los que se informará

Esta última disposición hace que todas las plazas que encontrándose dotadas presupuestariamente, ocupadas desde el 31 de diciembre de 2014 sean susceptibles de ser incorporadas en las ofertas públicas de empleo de los años 2018 a 2020.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS POR LA MODALIDAD DE CONCURSO RESTRINGIDO

Las promociones de personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar están explícitamente reguladas en el articulado del acuerdo de personal vigente en estos momentos en;

Artículo 21º Movilidad Interna de puestos de trabajo

.....

21.2 Se convocarán concursos de traslado o restringidos para la promoción del personal.

Los puestos que están en plantilla orgánica y son susceptibles de cumplimiento del acuerdo para el personal funcionario y administrativo y convenio colectivo para el personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés son los que se citan a continuación:

8.4 Oficial Servicios Múltiples (vacante)

9.11 Oficial de Jardinería (vacante)

2.2 Encuadramiento a nivel B Técnico de Grado Medio (Vacante)

10.23 Subinspector de Policía (Vacante)

En cualquier caso, el desarrollo de cada uno de estos puestos implica unos conocimientos específicos que los aspirantes deberán demostrar mediante las valoraciones que se consideren oportunas y que serán aprobadas por esta misma Junta de Gobierno Local.

Tras analizar la posibilidad jurídica, se atiende a motivos como la temporalidad

INTERINIDAD POR ÁREAS A FECHA 12-04-2018

ÁREA DE SECRETARÍA

En el área de Secretaría hay actualmente tres personas de las que dos pertenecen al nivel A y una al nivel D.

El 66% son plazas cubiertas temporalmente.

ÁREA DE HACIENDA

El área de hacienda está formada por cuatro plazas; 1 nivel A, 1 Nivel B, 1 Nivel C, y 1 nivel D, de las que se encuentran ocupadas tres. De estas el 33% es temporal.

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

En el área de Servicios Generales existen 10 puestos de los cuales: 1 es de nivel A, 1 es de nivel B, 3 pertenecen al nivel C, 5 Pertenecen al nivel D.

Sólo es 30% de esta plantilla tiene carácter funcionarial.

El 70 % del personal es temporal de éste el 50% es de nivel D y el 20 % es personal con funciones técnicas.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, EUSKERA, DEPORTES E IGUALDAD

Está compuesta por 13 personas de las que 2 ocupan plazas de nivel A, 3 ocupan plazas de nivel B, 3 ocupan plazas de nivel C y 5 de nivel D.

De todas ellas sólo el 15,38 ocupan plazas de carácter fijo, siendo el 84,62 % las plazas provistas temporalmente.

El 50% de las plazas de nivel A es temporal, el 100% de las plazas de nivel B y C lo son y el 80% de las de nivel D son temporales.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Está compuesta por 16 plazas de las que 8 pertenecen al nivel B y 8 pertenecen al nivel D.

El porcentaje de Interinidad de esta área se sitúa en el 68,75%, siendo el 87,5 % de las plazas de nivel D y el 62,50 % de las de nivel B

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

El área de Obras y servicios la forman 11 puestos de las que 4 son de nivel C de los que en estos momentos hay uno vacante a la espera de cubrir mediante concurso oposición restringida y 7 de nivel D. De este personal el 72,73% es personal temporal.

El 25% de los puestos de nivel C es temporal y el 85,71 de las personas de nivel D es temporal.

ÁREA DE JARDINERÍA

Compuesta por 11 plazas de las que 1 es de nivel B, 2 son de nivel C, de las que una es vacante a la espera de cubrirse por concurso oposición restringida, así mismo se encuentra provista temporalmente la plaza de encargado de jardines y 8 de nivel D. El 63,64 % del personal es de carácter temporal. Dándose la temporalidad en las plazas de nivel D.

ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Área formada por 23 plazas+ 1 de libre designación, todas excepto 1 son de nivel C. Teniendo una tasa de temporalidad del 30,43 % y con la peculiaridad de no poder cubrir las plazas temporalmente con la misma facilidad que en otras áreas, se ha hecho especial esfuerzo en la estabilización del área.

ESCUELA DE MÚSICA

La escuela de música requiere un enfoque especial debido a que el profesorado se adapta a las necesidades que la demanda de especialidad requiere. Así mismo, esta demanda hace que las jornadas de quienes imparten clases no sean jornadas completas, lo que dificulta enormemente las sustituciones.

Esto nos lleva a pensar en la posibilidad de proveer las plazas de manera polivalente en lo relativo al área de conocimiento de las aspirantes y combinar, en la medida de lo posible, varios instrumentos en una sola persona, de tal manera que nos permita aumentar las jornadas de aquellas personas que resultaran nombradas.

En relación a la escuela de música 6 plazas están ocupadas como fijas y 13 están ocupadas interinamente

PLANTILLA TOTAL DEL AYUNTAMIENTO

La plantilla orgánica del Ayuntamiento está formada por 115 personas. De las que sólo 42 prestan sus servicios con carácter fijo, 73 personas tienen contratos temporales. Del total de la plantilla del ayuntamiento el 63,47 % de la plantilla es temporal.

Estos datos revelan que debemos hacer un esfuerzo en la estabilización de la plantilla.

Contestadas por don Joseba Orduña (Geroa Bai).

A) De don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe).

-Agradecimiento a Roberto Ramos por su trabajo y dedicación en la escuela deportiva de fútbol a pesar de todas las piedras que se le están poniendo en el camino por algunos responsables políticos.

Desconozco a que se refiere con piedras en el camino y a quien se refiere con algunos responsables políticos.

Comparto su apreciación y mostrar mi solidaridad tanto con usted como con Roberto Ramos.

-Trato diverso escuelas deportivas.

Desconozco a que “vara de medir se refiere”, el área de deportes intenta tratar a todos los clubs que gestionan escuelas deportivas de la misma forma. Si considera que eso no es así me gustaría nos lo indicase con datos certeros.

-Cuántos y que requerimientos se han hecho durante estos cuatro años?

Estos cuatro años se han hecho muchos requerimientos no formales a los Clubs que gestionan escuelas deportivas. Si a lo que usted se refiere es a requerimientos formales he de decirle que se han hecho dos. Uno al club baloncesto Egues y otro a Asdefor. Los motivos son reiteraciones en el incumplimiento de la entrega de documentación en el caso de Baloncesto, e incumplimiento en la prestación de servicios en el caso de Asdefor.

-¿Por qué ante incumplimientos graves a unas escuelas o clubs no se les requiere nada y a otros sí?

No sé a qué se refiere.

-Posición del Psn es ser flexible, hablar para corregir no sancionar a las escuelas y clubs deportivos por la gran labor de manera altruista que hacen.

El área de deporte también comparte lo que usted expone, pero la responsabilidad municipal también nos lleva a tener que ser firmes en el cumplimiento de las normas que nos marcamos, y vuelvo a reiterarle lo que le he expuesto antes que son muchas las veces que se han corregido mediante requerimientos no formales.

Contestadas por doña Amaia Etxarte (EH Bildu).

A) De don Juan José González Iturri (Upn).

-Previsión puesta en funcionamiento nueva Web y sesiones de la Comisión de Investigación 2011 a 2015

Tal y como se explicó en la pasada comisión de Participación, el lanzamiento de la nueva web se realizará en enero. Por otra parte, y respecto a las actas de la Comisión de Investigación, la información recogida es de esos años, que es cuando se celebraron sus sesiones, y su publicación obedece a un ruego realizado en este mismo salón de Plenos.

5.2.- Ruegos y preguntas formuladas en el presente Pleno.

5.2.1-PSN

-Existe un semáforo averiado en avenida Egüés; lleva por lo menos 15 días estropeado.

-También hay una arqueta estropeada a la altura de La Tahona en Ripagaina.

-El comité de empresa de Gesport continúa esperando mantener reunión con el concejal delegado de deportes.

-Ruega se atiendan sus instancias. Tiene por lo menos dos de las que lleva tres meses esperando respuesta.

-Ruega se envíen las quejas y sugerencias. Así se quedó, pero siguen sin ser enviadas.

-Respecto al proceso participativo en el tema del nuevo instituto cree que hay que hacerlo bien. Y sobre todo hay que hacerlo con carácter previo, no posterior, una vez acordado donde y como se va ejecutar la obra.

5.2.2-SOMOS EGUESIBAR

-Se ruega llevar a comisión las alternativas de uso y financiación de las 54 parcelas que el ayuntamiento quería autorizar la enajenación.

-Solicitamos una relación de las parcelas propiedad del Ayuntamiento del Valle de Egüés a fecha de hoy.

-Tenemos constancia de que la empresa ejecutora de las obras de la escuela infantil no ha puesto la placa informativa en castellano y euskera que le exige el pliego del contrato. ¿Se conoce la razón? Se va a exigir la colocación de la placa por parte del ayuntamiento?

A esta última pregunta el Sr. Alcalde contesta que se va a colocar en pocos días.

5.2.3 UPN

5.2.3.1 de don Juan José González Iturri.

-En Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre se adjudicó el contrato de gestión de multas a la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A. (C.G.I.), con domicilio en, Alella (Barcelona). Se trata de una empresa que está a 500 kilómetros. ¿La empresa tendrá una oficina en el Valle?

-En Junta de Gobierno de Local de 12 de noviembre se declararon desiertos los procedimientos de adjudicación de obra de la Casa de Cultura y nuevo Polideportivo Municipal, al no haberse presentado licitador alguno.

Os habéis preguntado por qué? Encarecimiento? Inseguridad de las bases? El haber puesto condicionantes duros planteados por Somos?

Lo que tenemos claro que el Polideportivo de haberse hecho en su momento y como un Polideportivo normal ya estaría funcionando y su coste habría sido la mitad. Donde están las responsabilidades de lo que sucede en la actualidad.

-Sobre la Cabalgata de Reyes. Se nos informa por parte de los organizadores el gran problema que supone el recibir la ayuda 3000 euros por parte del Ayuntamiento meses después de su celebración. Quien lo organiza además de trabajar en que salga adelante, debe adelantar esa cantidad. No parece muy procedente tanto retraso.

-Factura Amaiur Abogados. Interposición recurso apelación sección 2 (de gastos jurídicos e informes) por valor de 2.662 euros....de que se trata?

Contesta el Sr. Alcalde que deben al procedimiento judicial 1.307 relativo a irregularidades detectadas en la comisión de investigación.

-Factura Carlos Miguel González Cabezón, lijado y pintado de 150 bancos, coste 18.150 euros, 159 por banco...ha habido más de una oferta?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha invitado a todos los pintores del valle para presentar oferta, y sólo dos concurrieron, que son a quienes se les han encargado los trabajos.

-Los pollos y huevos de la Cesta Básica se siguen adquiriendo por parte del Ayuntamiento en los mismo establecimientos sin que parece haya las mismas posibilidades para todos. Por qué?

-Este año los presupuestos se han adelantado como nunca...ya presentó UPN una Moción sobre un modelo de presentación de los presupuestos.. nos gustaría conocer, con eso del cambio del rojo al negro, vamos perdiendo el hilo, las enmiendas que hizo cada uno de los grupos de la Corporación y las que se admitieron.. por cierto los 3700 vecinos de Gorraiz tienen que agradecer el interés de Somos por la segunda ciudad del Valle...también aprovecho para decir que mí no asistencia al Pleno Extraordinario fue por el cambio de fecha en el último momento del 23 al 28 de noviembre.

-La nueva señalización en la entrada al British en Gorraiz. En su momento se pensó que sería un caos....había miedo en los vecinos de la calle Ardanaz....nada de eso se ha producido...pedimos que se vuelva a señalizar la zona....que los coches desde el Colegio puedan salir hacia Pamplona y no deban girar hacia la calle Zelay..la mayoría ahora cruzan la raya continua...también sobra la señal vertical....este tema ya se lo he comentado a Alfonso -Nueva Rotonda: cuando se va de Gorraiz y Olaz a Sarriguren al llegar al puente aparece la señal de Pamplona/Iruña...creemos que falta una de Sarriguren.

Indica el Sr. Alcalde que efectivamente falta toda la señalización.

-Se ha contestado a los vecinos las alegaciones que presentaron sobre el instituto?

-Por último, Felicitamos la Navidad a todos los Corporativos en éste el último Pleno del año.

5.2.3.1 de doña Yuliana Anchundia.

-Pregunta por la frecuencia de la limpieza los contenedores de excrementos de mascotas.

-Parque precintado detrás del Ogipan, cuando se va a habilitar.

-Luces fundidas en paso de peatones junto al polideportivo de Olaz.

6º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas:

15.1.- De Alcaldía:

- De la 1192 a la 1349 ambas inclusive.

15.2.- De concejalías delegadas:

- De personal: de 148 a 186 ambas inclusive.
- De euskera: de la 14 a la 15.
- De igualdad. -----.

- De cultura: de 99 a 107 ambas inclusive.
- De Participación ciudadana: de la 50 y a la 55.
- De Asuntos sociales: de la 376 a la 410.
- De Escuelas Infantiles: ----.
- De Deportes: de la 60 a la 65.

7º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos.

7.1.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 12 de noviembre de 2018:

- ✓ Relación de facturas por valor de 92.995 euros y otra de 503.414 euros.
- ✓ Modificación convenio con Basati.
- ✓ Se aprobó expediente de contratación del mantenimiento, suministro e instalación de la señalización vertical por valor de 49.586,78 euros iva excluido.
- ✓ Se aprobó el expediente para la contratación de las pólizas de seguros de los vehículos y maquinaria municipales mediante contrato de servicios.
- ✓ También se sacó a licitación el contrato para la elaboración de diagnóstico de juventud del Valle de Egüés por valor de 12.000 euros, así como el de la Tercera Edad, por importe de 8.000 euros.

7.2.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 26 de noviembre de 2018:

- ✓ Presentación de relación de facturas por importe de 534.808,48 euros.
- ✓ Se da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía se adjudicó el contrato para elaborar el Plan Urbanístico Municipal del Valle de Egüés a FRANCÉS ARQUITECTOS S.L.P. y GABRIEL ROS HERNÁNDEZ, por un importe de 202.480 euros, iva excluido.
- ✓ Se inicia procedimiento de licitación del contrato para la adecuación de Edificio Dotacional Administrativo y Cultural de Egüés

✓ Se adjudicó el contrato de diseño, suministro y colocación de un parque natural en Sarriguren a la empresa Iplay Urban Design, S.L. por importe de 44.911,27 euros sin iva.

✓ Adjudicación del contrato de gestión de las multas en materia de tráfico y seguridad vial; y la gestión, cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento en periodo ejecutivo, a la empresa Coordinadora de Gestión de Ingresos S.A. (C.G.I.), CIF comprometiéndose a la ejecución del contrato por el precio, Iva incluido, del 55% del importe de las multas o sanciones de tráfico gestionadas y efectivamente ingresadas por el ayuntamiento y del recargo de los derechos liquidados por la vía de apremio, excluyendo las anuladas como consecuencia de un recurso.

✓ Se procedió a declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de energía.

✓ Y se acordó imponer una penalidad por importe de 4.000 euros a la empresa Apezetxea Anaiak S.L. a causa del incumplimiento grave de los criterios sociales y ambientales, en concreto del compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-Laboral.

7.3.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 10 de diciembre de 2018:

✓ Relación de factura por importe de 125.923,91.

✓ Se adjudicó el contrato de suministro de barredora a Arrizabal Elkartea S.L., por importe de 12.900 euros, Iva excluido, más la recepción como pago en especie de otra barredora.

✓ Adjudicación del contrato de obra para la impermeabilización de la cubierta de la ciudad deportiva de Sarriguren a REVIMPE S.L., por importe de 259.485,38 euros, Iva excluido.

✓ Aprobación de contratación de las obras de cubrición de parque infantil en Sarriguren por importe de 41.322,31 euros iva excluido.

✓ También se aprobó el expediente de contratación de semáforos en Gorraiz y Olaz por valor de 27.000 euros.

✓ Expediente para la redacción de Proyecto, dirección facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de adecuación interior

del edificio 1.5, y de ejecución de obras de nueva planta, dentro del pueblo viejo de Sarriguren para uso como local de juventud.

✓ Se declaró desierto el procedimiento de tramitación abierta, aprobándose nueva tramitación por procedimiento simplificado de las obras de adecuación de edificio dotacional administrativo y cultural sito en Egüés (antiguo Ayuntamiento).

✓ Se aprobaron informes en contestación a recursos presentados ante el TAN por Upn y relativos al perfil lingüístico en sendas convocatorias de pruebas de selección.

✓ Se acordó rectificar error detectado en la Oferta Pública de Empleo. Se acordó reservar, entre otras, la plaza 5.7 para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, cuando en realidad se quería reservar la plaza con número 5.6.

7.4.- Otra información.

✓ Andacelay ha presentado querrela contra Carolina Potau por fraude procesal, hurto y apropiación indebida.

✓ Por último, el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra ha desestimado los recursos presentados por Iberdrola y Endesa contra los pliegos reguladores del contrato de suministro de energía en los que se exigía que los oferentes fuesen productores al cien por cien de energía verde

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:19 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.